

ORDENANZA N° 34/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la donación con cargo efectuada entre la **Sra. Zunilda Ester Gili, D.N.I. 6.501.960, CUIT/L 27-06501960-4**, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle **Dr. Diego Montoya N°161** de la Ciudad de Las Varillas, del Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, en calidad de **DONANTE/BENEFICIARIA**. La presente donación con cargo la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe: “Una fracción de terreno baldía, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba y que según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por la Ingeniera Gregoria Chávez de Cantoni (Mat. 1638) visado por la Dirección de Catastro de la Provincia con fecha 21/03/2012, Expediente 0589-005333/2012 se designa como **LOTE 11** de la **MANZANA OCHENTA Y CINCO**, que mide: once metros cincuenta centímetros de frente sobre calle San Martín, por cuarenta y dos metros de fondo, lo que hace una Superficie Total de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS**, y linda: al Sud-Oeste con parte de parcela cinco; al Nor-Oeste con lote diez; al Nor-Este con calle San Martín y al Sud-Este, con lotes doce, trece y catorce, todos de la misma manzana y subdivisión. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-2719671/1. Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA 1.460.952 del Dpto. SAN JUSTO (30). Nomenclatura Catastral es: L36, C01; S02; Mza.065; P011”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00231** conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, los inmuebles de que se trata será transferidos por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la Donante y/o la Beneficiaria, según los términos de la donación con cargo suscripta entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese. -

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 212 /2025

DE FECHA 13 /03 /2025

